



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MDM/A

Mórrope, 17 de Enero de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDM/GM-SGA y F-ALyCP, de fecha 10 de enero del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 03-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10 de enero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 038-2019-GM/MDM, de fecha 11 de enero del 2019, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 008-2019-SGPPDI-GM-MDM, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Memorando N° 074-2019-GM/MDM, de fecha 16 de enero del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 6 numeral 6.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

¡Cambio para el desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



El Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Web de la respectiva entidad.



Que, el artículo 17° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 48° y 49°, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su Modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A, de fecha 27 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año 2018, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope para el año 2019.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1341– que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado .

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, publique el presente dispositivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

¡Cambio para el desarrollo!